

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

No se condenó en costas a la parte demandada.

TOTAL\$0,00

GASTOS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE

HONORARIOS DEL PERITO.....\$877.808

TOTAL \$877.808

Medellín, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, uno (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal de Pertenencia
Radicado	2017-00836
Decisión	Aprueba Liquidación de costas e incorpora

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De otro lado, se incorpora el certificado expedido por Ingeniera Luz Adriana Valencia Mejía en calidad de perito, por medio del cual acredita el recibo de los honorarios definitivos como auxiliar de la justicia por parte de la demandante Carmen Luisa Rojas de Rendón, tal como se ordenó en el Sentencia No 288 del 5 de Noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deff3d393b096e32b0761db6ea50e5cf87c0460393ad68d14859e48607358bbd

Documento generado en 01/12/2020 02:34:17 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>